

# Grooming: los riesgos que enfrentan los menores mendocinos en la web

19/12/2020

**“El caso de Florencia Romano comenzó como un típico caso de Grooming”, afirmó Vanesa Gómez Echegaray, coordinadora de Grooming Argentina en Mendoza, en referencia al femicidio de la adolescente de 14 años ocurrido en una vivienda de General Gutiérrez.**

De la investigación se desprende que, en un primer momento, a Florencia la contactaron a través de Instagram. Desde la ONG que aborda y capacita sobre el tema en todo el país aseguraron que **Pablo Arancibia**, detenido e imputado por el crimen, **«tiene todo perfil de pederasta, que muchas veces suele quedar en el ámbito digital pero en este caso pasó al mundo de lo tangible».**

El hecho de que los adolescentes se vinculen con personas no conocidas de su entorno es algo completamente habitual. **“Sus relaciones están atravesadas por el ecosistema de internet”,** explicó Gómez Echegaray y agregó: **“Si saben que algo de lo que están haciendo no está bien, mienten y salen igual al encuentro de esa persona extraña”.**

Para la abogada mendocina el principal problema es que **“los niños, niñas, pre-adolescentes y sobre todo los y las adolescentes no miden el peligro, los riesgos”.**

Según un relevamiento de esta organización, **3 de cada 10 menores de 10 a 14 años se juntaron con algún desconocido en 2019.** Mientras que, entre los 14 a los 17, esa cifra ascendió a **6 de cada 10.** Durante la pandemia, los casos de Grooming han **aumentado un 40%.** **«Más infancias y adolescencias conectadas**

más posibilidades de acceso de los groomers» agregó Gómez Echegaray.

## Grooming o Ciberacoso

Es fundamental marcar la diferencia entre **Grooming** y **Ciberacoso**. El primer término se refiere al “abuso sexual sin contacto físico y se ejerce de un adulto hacia un menor a través de cualquier plataforma tecnológica” y está contemplado dentro del Código Penal

Mientras que, el Ciberacoso “no es considerado un delito. Es término mediático y se ejerce de un adulto hacia otro adulto, pero no tiene implicancia penal”, aclaró la abogada.

Esta palabra de origen inglés se refiere a “un hecho digital. Pero el daño que causa, ya sea con el envío de fotos, la manipulación que el ‘groomer’ ejerce sobre el menor y demás es un daño que se produce en tiempo real en la psiquis de ese niño, niña o adolescente” enfatizaron desde la ONG.

La **contención emocional por parte del grupo familiar y amigos cercanos es determinante**, ya que “la curiosidad es propia de los pre-adolescentes. El ‘groomer’ apela al contacto y la empatía para ganarse la confianza de la víctima”, indicó Gómez Echegaray.



El ‘groomer’ apela al contacto y la empatía para ganarse la confianza de la víctima.

# Cómo actuar ante un caso de Grooming

- Realizar capturas de pantalla de las conversaciones.
- Copiar la URL para que los especialistas puedan llegar al perfil (real o falso del 'Groomer'). Ocurre que, ante el menor indicio de verse amenazados cambian el perfil, de ahí la importancia de guardar la dirección.
- Nunca tomar contacto con el Groomer.
- No tomar el lugar de los menores en la charla con él o la groomer para no invalidar el acto. La ley 26.904 sólo considera 'Grooming' cuando es de un adulto hacia un menor. Cuando hay interacción entre dos personas mayores pierde validez legal.
- Dar aviso inmediato a la fiscalía más cercana al domicilio.



## Cómo actuar ante un caso de Grooming

Además, desde Grooming Argentina tienen en funcionamiento la app GAPP. A través de la misma pueden realizarse denuncias y se brinda asistencia legal y psicológica a las víctimas y sus familias. También se los orienta sobre los pasos a seguir durante el proceso.

En consonancia con el tema, este miércoles el Gobierno Nacional promulgó la Ley 27,590 que busca crear un Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming y Ciberacoso contra Niños, Niñas y Adolescentes.



GAPP. La app gratuita para Android e IOS de la ONG 'Grooming Argentina'

## Reforma a la Ley de Grooming

Desde la ONG Grooming Argentina presentaron el último 13 de noviembre un proyecto al Congreso de la Nación para "incorporar la figura de discapacidad mental dentro de la ya existente norma. Por ejemplo, tenemos casos de chicas de 20 años con retrasos madurativos y ante esto quedan desamparadas por la ley. Al ser mayores de edad no les quieren tomar la denuncia aunque mentalmente tienen, por ejemplo, 13", indicó la coordinadora del organismo en Mendoza.

Actualmente la ley prevé una pena de 6 meses a 4 años de prisión para las personas que ejerzan el 'Grooming'. "Necesitamos aumentar la escala penal" comenta al finalizar la charla con este diario.

Fuente: El Sol